SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
DEL PERÚ

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 064-2017/SENAMHI

Lima, 23 FEB 2017

VISTO:

El Informe N° 24-2017/SENAMHI/OA-UA, remitido por la Unidad de Abastecimiento, así como el Informe Técnico N° 002-2017-SENAMHI/UA-BP, emitido por el responsable de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Abastecimiento del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de agosto del 2014 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI - suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica cuyo objeto es la elaboración del Estudio "Escenarios climáticos regionales para el año 2030 para las regiones de Tumbes, Piura, Amazonas y Madre de Dios: Análisis del clima presente y futuro e impactos en la disponibilidad hídrica", estableciéndose entre las partes como una de las obligaciones por parte del PNUD: "Proporcionar a través del Proyecto EbA Amazonía los equipos de cómputo, según lo señalado en el Anexo 1", esto es, tres Laptop y un Ecran, por un valor total de S/. 13,473.12 (Trece mil cuatrocientos setenta y tres con 12/100 Soles);

Que, con fecha 06 de octubre del 2016, el PNUD en cumplimiento del Convenio Específico suscrito, ratificando la voluntad de donar los bienes a favor de la Entidad, remite el Acta de Transferencia de Bienes y Equipos, adquiridos en el marco del Proyecto 00065039/00081669, el mismo que fue derivado a la Presidenta Ejecutiva, mediante el Oficio N° 435-2016/SENAMHI/OA y suscrita debidamente, conforme en los anexos de la presente;

SECRETARÍA GENERAL V° B° SENAMHI

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V° B° SENAMHI

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° SENAMHI

Que, con fecha 17 de enero del 2017, el área de Bienes Patrimoniales emitió el Informe Técnico N° 002-2017-SENAMHI/UA-BP, mediante el cual se describe los bienes muebles adquiridos por el PNUD y materia de transferencia siendo éstos:

N°	Descripción	Marca	Serie	Modelo	Valor S/.
1.	Pantalla Ecran	Dalite	No tiene	VERSATOL	483.12
2.	Laptop Core I7	Toshiba	S3F146437C	S55-B5155	6, 495.00
3.	Laptop Core I7	Toshiba	S3F146437C	S55-B5155	6, 495.00
TOTAL					13,473.12

De igual forma, con el Informe Técnico referido, se verifica el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, recomendando se suscriba la Resolución de Donación, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso t) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú — SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar

Aprobar la donación efectuada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú — SENAMHI, consistente en una (01) Pantalla Ecran, marca Dalite, modelo Versatol, (01) una Laptop Core I7, Marca Toshiba, Serie N° S3F146395C y una (01) Laptop Core I7, Marca Toshiba, Serie N° S3F146437C, modelo S55-B5155; valorizado en S/. 13,473.12 (Trece mil cuatrocientos setenta y tres con 12/100 Soles), a efectos de elaborar el estudio "Escenarios climáticos regionales para el año 2030 para las regiones de Tumbes, Piura, Amazonas y Madre de Dios: Análisis del clima presente y futuro e impactos en la disponibilidad hídrica".

Artículo 2º.- Disponer

Disponer, en atención a las acciones relacionadas con el estudio "Escenarios climáticos regionales para el año 2030 para las regiones de Tumbes, Piura, Amazonas y Madre de Dios: Análisis del clima presente y futuro e impactos en la disponibilidad hídrica", que los bienes una (01) Pantalla Ecran, marca Dalite, modelo Versatol, (01) una Laptop Core I7, Marca Toshiba, Serie N° S3F146395C, sean derivados a la Dirección Zonal N° 1.

Artículo 3º.- Encargar

Encargar a la Directora de la Unidad de Abastecimiento se realicen las acciones pertinentes para que Almacén realice la respectiva Nota de Entrada a Almacén – NEA, para su posterior inclusión contable y en los inventarios del SENAMHI.

Artículo 4°.- Notificar

Notificar la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente.

Artículo 5°.- Publicidad

Disponer que la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese,

Ingeniera
AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:
- Todos los órganos
- Archivo

ACC/MEP